



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"**

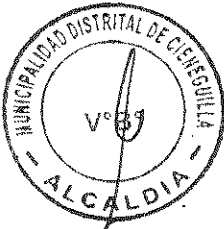
### **ACUERDO DE CONCEJO N.º 53 -2019-MDC/C**

Cieneguilla, 18 de diciembre del 2019

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

##### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2019, el Expediente N° 6821-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, el Pedido formulado por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla – Sra. Gladys Isabel Lezama Salcedo, mediante el cual solicita un informe sobre las medidas que se ha tomado respecto al video que está circulando por las redes sociales (Facebook) donde un trabajador de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y otros de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, fue grabado exponiendo sus partes íntimas cuando estaba en horario de trabajo faltando el respeto a los vecinos de Cieneguilla, y;



##### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 5° de la citada Ley, señala en su tercer párrafo: "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras"; concordante con el numeral 22 artículo 9° del mismo dispositivo legal que establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, en el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, conforme al numeral 2) y 4) del artículo 10° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal, formular pedidos y nociones de orden del día. Asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"**

Que, mediante Expediente N° 6821-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla – Gladys Isabel Lezama Salcedo solicita un informe sobre las medidas que se ha tomado respecto al video que está circulando por las redes sociales (Facebook) donde un trabajador de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y otros de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, fue grabado exponiendo sus partes íntimas cuando estaba en horario de trabajo faltando el respeto a los vecinos de Cieneguilla.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23 de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Regidora Gladys Isabel Lezama Salcedo hace uso de la palabra en la estación Orden del día, solicitando dicha información.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el Pedido de la señora Gladys Isabel Lezama Salcedo – Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, formulado mediante Expediente N° 6821-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **REQUERIR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente un informe respecto al pedido formulado por la Regidora dentro del plazo de 10 días hábiles de notificado el presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acuerdo de concejo a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla - Gladys Isabel Lezama Salcedo, para su conocimiento.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR** del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretario General (s)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHAGA  
ALCALDE